04/09/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El FROB puede alegar la imposibilidad de ejecutar sentencias a favor para los afectados por prefer

El Real Decreto aprobado el pasado viernes sobre la restructuración y resolución de las entidades de crédito prevé que el Fondo de Restructuración Ordenada Bancaria (FROB) podrá imponer un canje determinado y con pérdidas para los clientes de las participaciones preferentes.

Estos últimos, tendrán únicamente el recurso de acudir a la Audiencia Nacional, no a los juzgados ordinarios provinciales, ni a los tribunales superiores autonómicos. Una vez el afectado acuda a la Audiencia Nacional, el Decreto Ley del pasado viernes incorpora una salvedad de última hora que incluye un punto que faculta a Banco de España y FROB a "alegar ante la autoridad judicial las causas que determinen la imposibilidad material de ejecutar una sentencia que declare contraria a derecho" decisiones como el canje con pérdidas en las preferentes. Será posteriormente el juez el que determine si acepta esa alegación y si fija una indemnización al cliente diferente.

El decreto marca que el juez tendrá que tener en cue

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |